AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Yo, David Luque Ambrosiani, en calidad de Secretario del Ayuntamiento de Burguillos, Certifica lo siguiente:

Que de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales, resulta que por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 28 de octubrer de 2026, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad a favor de los asistentes:

PUNTO 4. ORDEN DEL DÍA. Propuesta de la Delegación competente dirigida a la aprobación de bases y convocatoria para la contratación de dos Oficiales de 1.ª de Albañilería y tres Peones de Albañilería

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante la Providencia obrante en el expediente de referencia y en cumplimiento de las competencias que tengo atribuidas conforme a la la Resolución de Alcaldía nº 443/2023, de 19 de junio, en base a los antecedentes y fundamentos jurídicos que se expondrán, elevo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

1º.- El Ayuntamiento de Burguillos desarrolla, a través del Área de Obras y Servicios, actuaciones de mantenimiento, conservación y ejecución de obras municipales necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, incluyendo la ejecución de obras menores, reparación de infraestructuras, conservación de acerados y pavimentos y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.

2º.- Con fecha 22 de octubre de 2026, el Coordinador de Obras y Servicios, D. José M.ª Rodríguez Hermida, ha formulado sendas peticiones de personal para la contratación temporal de dos Oficiales de 1.ª de Albañilería y tres Peones de Albañilería, durante un periodo de dos (2) meses, del 3 de noviembre de 2026 al 2 de enero de 2027. La contratación resulta necesaria principalmente para la ejecución de la obra denominada ***"Colocación de acerado en la zona de la Escuela de Música (calles Cañada Real, Manuel Medina y Gustavo Adolfo Bécquer de Burguillos)"***, así como para otras actuaciones complementarias del Área de Obras y Servicios. Atendiendo a dicha necesidad urgente e inaplazable, resulta jurídicamente procedente acudir a la contratación temporal por circunstancias de la producción, prevista en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3º.- La falta de cobertura de estos puestos compromete la adecuada ejecución de las actuaciones programadas y el correcto mantenimiento de las infraestructuras municipales, con el consiguiente deterioro del servicio público.

Código Seguro De Verificación	76LDP9HlWWy0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	29/10/2026 15:14:07
	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/10/2026 15:12:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/76LDP9HlWWy0q9RGFEo9ng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

4º.- No existe bolsa de trabajo vigente de Oficial de 1.ª de Albañilería ni de Peón de Albañilería en este Ayuntamiento, circunstancia acreditada en el expediente. Ello hace necesario articular un procedimiento selectivo específico mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

5º.- Mediante Providencia de Alcaldía se ha ordenado el impulso del expediente administrativo, disponiendo la emisión del correspondiente informe jurídico y la elaboración de las bases reguladoras del proceso selectivo

6º.- Obra en el expediente informe favorable emitido por la Técnico de Personal, en el que se concluye que el expediente se ajusta a la normativa vigente y se informa favorablemente la aprobación de las bases y de la convocatoria, incluyendo la valoración de que el baremo de méritos -diferenciado por categoría y nivel de experiencia- resulta ajustado a los principios de mérito y capacidad.

7º.- Asimismo, constan en el expediente las bases reguladoras que han de regir la convocatoria, en las que se establece que el sistema selectivo será el de concurso simplificado con entrevista presencial -con puntuación mínima eliminatoria-, previa preselección de candidaturas por el Servicio Andaluz de Empleo, no admitiéndose solicitudes presentadas directamente ante el Ayuntamiento.

Las personas preseleccionadas deberán presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañando copia del documento nacional de identidad o documento oficial identificativo equivalente en vigor, así como el correspondiente currículum vitae.

8º.- El acceso al empleo público debe regirse por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, y encontrándose el expediente completo y debidamente informado, procede elevar a la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de dos Oficiales de 1.ª de Albañilería y tres Peones de Albañilería del Ayuntamiento de Burguillos, adscritos al Área de Obras y Servicios.

Segundo. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas.

Tercero. Disponer la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación	76LDP9HlWWy0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	29/10/2026 15:14:07
	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/10/2026 15:12:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/76LDP9HlWWy0q9RGFEo9ng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Provincia de Sevilla, así como su inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Cuarto. Ordenar la tramitación de la correspondiente oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la preselección de candidaturas.

Quinto. Ordenar la continuación de la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en las bases aprobadas hasta la formalización de los contratos de duración determinada por circunstancias de la producción.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Personal para su ejecución.

En este sentido emito el presente certificado, en virtud del art 206 del ROF, con la salvedad de hacerlo con anterioridad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burguillos en la fecha de la firma electrónica

VºBº
EL ALCALDE **El Secretario**

Fdo.: Domingo Delgado Pino **Fdo.: David Luque Ambrosiani**

Código Seguro De Verificación	76LDP9HlWWy0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Luque Ambrosiani	Firmado	29/10/2026 15:14:07
	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/10/2026 15:12:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/76LDP9HlWWy0q9RGFEo9ng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS OFICIALES DE 1.ª Y TRES PEONES DE ALBAÑILERÍA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de DOS OFICIALES DE 1.ª DE ALBAÑILERÍA y TRES PEONES DE ALBAÑILERÍA, mediante un proceso selectivo de carácter excepcional, para su adscripción al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burguillos, con destino a la ejecución de la obra municipal "Colocación de acerado en la zona de la Escuela de Música (calles Cañada Real, Manuel Medina y Gustavo Adolfo Bécquer de Burguillos)".

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, celeridad y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Las presentes bases serán aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía n.º 443/2023, de 19 de junio de 2023, de Organización del Gobierno Municipal (apartado SEGUNDO.1), que delega en dicho órgano «las bases de las pruebas para la selección del personal».

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CARÁCTER URGENTE

El Ayuntamiento de Burguillos desarrolla, a través del Área de Obras y Servicios, actuaciones de mantenimiento, conservación y ejecución de obras municipales necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Con fecha 22 de octubre de 2026, el Coordinador de Obras y Servicios ha formulado petición de personal para la contratación de dos oficiales y tres Peones de Albañilería, durante un periodo de dos (2) meses. Las funciones a desarrollar comprenden trabajos de albañilería, mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones municipales, ejecución de obras menores, reparación de infraestructuras públicas, y demás actuaciones análogas propias de los puestos de Oficial de 1.ª y Peón de Albañilería.

La contratación resulta necesaria para la ejecución de la obra denominada "Colocación de acerado en la zona de la Escuela de Música (calles Cañada Real, Manuel Medina y Gustavo Adolfo Bécquer de Burguillos), así como para otras actuaciones complementarias que resulten necesarias dentro del Área de Obras y Servicios.

No existe bolsa de trabajo vigente de Oficial de 1.ª de Albañilería ni de Peón de Albañilería en este Ayuntamiento.

Ante la inexistencia de bolsa de trabajo vigente de estas categorías y dado que nos encontramos ante una necesidad urgente e inaplazable -la duración total de la contratación es de dos (2) meses-, la selección deberá efectuarse mediante oferta genérica al Servicio Andaluz

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	1/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

de Empleo (SAE), conforme a los principios de igualdad, publicidad, celeridad, mérito y capacidad.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo se iniciará mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en la que se determinarán los requisitos del puesto, perfil profesional y condiciones de contratación para cada una de las dos categorías convocadas.

El SAE realizará la preselección de candidaturas, remitiendo al Ayuntamiento las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos. La oferta al SAE es accesible tanto para personas demandantes de empleo como para cualquier otra persona interesada que cumpla los requisitos, con independencia de su situación laboral.

Solo podrán participar en el proceso selectivo las personas remitidas por el SAE, no admitiéndose solicitudes presentadas directamente ante el Ayuntamiento. Este canal exclusivo de acceso se justifica por el carácter urgente e inaplazable del proceso selectivo, conforme a lo acreditado en el expediente administrativo.

Las personas candidatas deberán presentar, en el plazo de 48 horas habiles, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados. La no presentación de dicha documentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, en el momento de la preselección por el SAE y mantenerse hasta la formalización del contrato, los requisitos establecidos en el artículo 56 del EBEP:

- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del TREBEP. Conforme a su apartado 4, las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral en igualdad de condiciones que las españolas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las del puesto convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público
- Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano y, en su caso, encontrarse en situación de

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	2/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

residencia legal en España con autorización para trabajar, en la fecha indicada al inicio de esta base.

Requisitos específicos para Oficial de 1.ª de Albañilería:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o, en defecto de titulación, acreditar una experiencia profesional mínima de doce (12) meses como Oficial de 1.ª u Oficial de 2.ª de Albañilería o categoría equivalente, de conformidad con lo previsto para el Grupo III en el artículo 20 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Burguillos (BOP Sevilla n.º 248, de 25 de octubre de 2007), que admite el acceso en razón de "titulación, categoría profesional o experiencia laboral".

Requisitos específicos para Peón de Albañilería:

No se exige titulación ni experiencia específica, sin perjuicio de su valoración como mérito conforme a la base quinta.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

El sistema selectivo será el de concurso simplificado, adecuado al carácter urgente del proceso, y constará de dos fases: valoración de méritos (fase de concurso) y entrevista personal. La puntuación máxima total será de 10 puntos, aplicándose el mismo baremo a ambas categorías, con las salvedades indicadas.

1. Fase de concurso (máximo 7 puntos)

A) Experiencia profesional (máximo 4 puntos). Se valorará la experiencia acreditada en trabajos de albañilería, construcción, mantenimiento urbano, conservación de edificios, ejecución de obras y funciones análogas, distinguiendo entre experiencia en categoría profesional igual o superior a la del puesto al que se opta, y experiencia en categoría profesional inferior:

A.1) Experiencia en categoría igual o superior a la del puesto al que se opta:

Para las plazas de Oficial de 1.ª de Albañilería, se valorará a este nivel la experiencia acreditada como Oficial de 1.ª, Oficial de 2.ª de Albañilería o categoría equivalente o superior. Para las plazas de Peón de Albañilería, se valorará a este nivel cualquier experiencia acreditada en trabajos de albañilería y construcción.

Mérito	Puntuación
Administración Local (por mes completo trabajado)	0,10 puntos
Otras Administraciones Públicas (por mes completo trabajado)	0,05 puntos
Entidades privadas (por mes completo trabajado)	0,03 puntos

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	3/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

A.2) Experiencia en categoría inferior a la del puesto al que se opta:

Únicamente aplicable a las plazas de Oficial de 1.ª de Albañilería, respecto de la experiencia acreditada como Peón de Albañilería o categoría equivalente, que se valorará a la mitad de la puntuación prevista en el apartado A.1):

Mérito	Puntuación
Administración Local (por mes completo trabajado)	0,05 puntos
Otras Administraciones Públicas (por mes completo trabajado)	0,025 puntos
Entidades privadas (por mes completo trabajado)	0,015 puntos

La suma de los apartados A.1) y A.2) no podrá superar, en ningún caso, el máximo de 4 puntos establecido para este apartado.

No se computarán fracciones inferiores al mes. No se considerarán como méritos los servicios prestados como becario ni la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

B) Titulación académica adicional (máximo 1 punto para Oficial de 1.ª de Albañilería; para Peón de Albañilería, este mérito se valora conjuntamente con el apartado C, dentro del cupo conjunto de 3 puntos allí establecido). No se valorará la titulación exigida para el acceso al puesto; solo titulaciones adicionales distintas relacionadas con construcción, edificación, obra civil, prevención de riesgos laborales o mantenimiento:

Mérito	Puntuación
FP Grado Medio o Superior en construcción, edificación o mantenimiento	0,75 puntos
Grado universitario, licenciatura o ingeniería técnica relacionada	1,00 punto
Máster universitario oficial relacionado	1,00 punto

Solo se computará la titulación adicional de mayor nivel.

C) Formación complementaria (máximo 2 puntos para Oficial de 1.ª de Albañilería; máximo 3 puntos para Peón de Albañilería, cupo que para esta categoría incluye conjuntamente la formación complementaria y la titulación académica adicional del apartado B, puntuándose cada mérito alegado conforme a la tabla que le corresponda según su naturaleza). Se valorarán cursos y jornadas directamente relacionados con las funciones del puesto, en especial los referidos a albañilería, construcción, mantenimiento de edificios, prevención de riesgos laborales, trabajos en altura, manejo de maquinaria y similares:

Mérito	Puntuación

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	4/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Cursos de 20 a 40 horas	0,20 puntos
Cursos de 41 a 100 horas	0,35 puntos
Cursos de 101 a 300 horas	0,50 puntos
Cursos de 301 o más horas	0,65 puntos

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por universidades, Administraciones Públicas y organismos públicos, centros o entidades de formación acreditados o inscritos por el Servicio Público de Empleo Estatal o el Servicio Andaluz de Empleo, la Fundación Laboral de la Construcción y servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral, así como las acciones formativas desarrolladas en el marco de la formación profesional para el empleo, incluida la gestionada a través de FUNDAE, y de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas. Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados que indiquen entidad, materia y horas; no se valorarán cursos de duración inferior a 20 horas.

Criterios de desempate en la fase de concurso: en caso de empate, se atenderá sucesivamente a (1) mayor puntuación en experiencia profesional; (2) mayor puntuación en formación complementaria; (3) mayor puntuación en titulación académica adicional, cuando proceda.

2. Fase de entrevista (máximo 3 puntos)

La entrevista será de carácter presencial e individual. Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 1 punto sobre 3; quienes no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidos del proceso selectivo, con independencia de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Cada criterio se puntuará de forma independiente, siendo la puntuación otorgada la media aritmética de las asignadas por los miembros del Tribunal, conforme al siguiente baremo:

- Conocimientos de albañilería y construcción propios del puesto: hasta 1 punto.
- Capacidad de intervención práctica en trabajos de obra y mantenimiento: hasta 0,50 puntos.
- Conocimiento de herramientas, materiales y maquinaria de construcción: hasta 0,50 puntos.
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales: hasta 0,50 puntos.
- Capacidad organizativa y trabajo en equipo: hasta 0,50 puntos.

La no comparecencia a la entrevista, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, determinará la exclusión del proceso selectivo.

3. Calificación final y desempate

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista, sobre un máximo de 10 puntos, computándose únicamente a quienes hayan superado la puntuación mínima de la fase de entrevista. En caso de empate, se atenderá

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	5/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

sucesivamente a (1) mayor puntuación en experiencia profesional; (2) mayor puntuación en la fase de entrevista; (3) sorteo.

SEXTA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento y en el plazo de 48 horas hábiles, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, junto con copia del DNI/NIE en vigor y currículum vítae, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recomendándose su presentación a través de la sede electrónica municipal.

- Experiencia en Administraciones Públicas: certificación del período de prestación de servicios, puesto desempeñado y tipo de vinculación.
- Experiencia en el sector privado: vida laboral expedida por la TGSS, junto con contratos, nóminas o certificados que acrediten puesto, categoría y duración.
- Cursos de formación: diplomas o certificados de asistencia con entidad organizadora, materia y horas lectivas; los que no especifiquen horas no serán puntuados (10 horas por crédito ordinario, 25 por crédito ECTS).
- Otras titulaciones: copia de los títulos alegados, solo los reconocidos con carácter general por el Ministerio de Educación.

Los méritos no suficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal. La fecha de expedición de las certificaciones no rebasará el último día del plazo de presentación. No se considerarán méritos los servicios prestados como becario ni la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, actuando este último con voz pero sin voto. Sus miembros deberán ser empleados públicos, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto, conforme al artículo 60 TREBEP.

En su composición se atenderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad, procurando la presencia de perfiles con conocimientos en obras, mantenimiento, construcción y servicios municipales, así como a los principios de paridad entre mujeres y hombres. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual, ni quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, adoptando sus acuerdos por mayoría, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente/a. Podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto. Sus miembros deberán abstenerse cuando concurra causa legal y podrán ser recusados por los interesados, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	6/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del proceso selectivo, por separado para cada una de las dos categorías convocadas.

Finalizado el proceso, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes con la puntuación obtenida, concediéndose un plazo de 48 horas hábiles para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Resueltas las reclamaciones, se elevará a definitiva la relación de aspirantes y se formulará propuesta de contratación, tras final comprobación de cumplimiento de todos los requisitos exigibles, a favor de las dos personas con mayor puntuación para las plazas de Oficial de 1.ª de Albañilería y de las tres personas con mayor puntuación para las plazas de Peón de Albañilería, constituyéndose el resto de aspirantes de cada categoría en bolsa de reserva para posibles renuncias, bajas o necesidades sobrevenidas vinculadas a la misma obra.

NOVENA. CONTRATACIÓN

La contratación tendrá carácter temporal, mediante contrato de duración determinada por circunstancias de la producción derivadas de un incremento ocasional e imprevisible de la actividad (artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores), consistente en la ejecución de la obra indicada en la base primera, a jornada completa, por un periodo de dos (2) meses, conforme a la legislación laboral vigente.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento garantizará a cada persona contratada, en el momento de su incorporación y con carácter previo al inicio de los trabajos en obra, una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, centrada específicamente en su puesto de trabajo. Dicha formación se impartirá a través del servicio de prevención del Ayuntamiento. La posesión previa de formación en prevención de riesgos laborales no constituye requisito de acceso, sin perjuicio de su valoración como mérito conforme a la base quinta.

DÉCIMA. PUBLICIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación el EBEP (RDLeg 5/2015), el RD 364/1995, el RD 896/1991, el RDLeg 781/1986, la Ley 7/1985 y el ET (RDLeg 2/2015).

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran publicidad se anunciarán en el BOP, en el Tablón de Edictos Municipal, en el Tablón de Anuncios en Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web municipal.

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	7/8

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Contra las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que las aprobó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Así como cualquier otro que se estime.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Burguillos con la finalidad exclusiva de gestionar el presente proceso selectivo, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Código Seguro de Verificación	IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Fecha	28/10/2026 14:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SULNL46IVGB6YI7475AVAU	Página	8/8